

ESTUDIO JURIDICO "M. E. CADENA ARTEAGA"

Dr. Francisco Moreno Badillo  
ABOGADO



**DIRECCION:**  
Av. Tarqui N° 809  
Of. 503 5to. piso, Edificio  
Banco Amazonas  
Telfs.: 234228 - 504397  
Fax: 504-397  
Casillero N° 79  
**DOMICILIO:**  
Telf.: 508-252

30358  
Enrique  
8.5.97  
17100

Señor Doctor  
Ignacio Vidal  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

Chung  
9.05.97

Señor Superintendente:

Adjunto remito copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 22 de Abril de 1997, suscitada en la Compañía VASCOVA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

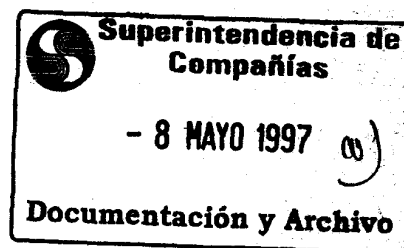
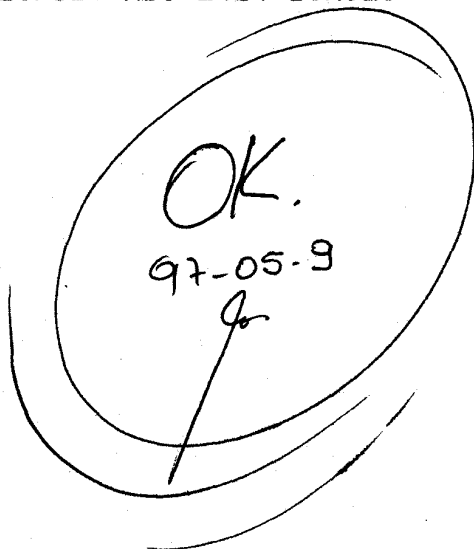
Sírvase disponer a quien corresponda, se tome nota de este acto jurídico en el Registro de Sociedades de la Entidad.

Los señores cedentes Liliana y Marcelo Vásquez Vaca, así como la cesionaria doña Luzmila Vaca Pico, son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

  
Dr. Francisco Moreno B.  
Matric. No. 2464 C.A.Q.

Expediente N° 50358.



**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1  
2  
3  
4  
5 CESION DE PARTICIPACIONES

6 OTORGAN

7 SR. MARCELO VASCONEZ VACA Y OTROS

8 A FAVOR DE

9 SRA. LUZMILA VACA PICO

10 CUANTIA: S/. 760.000

11 DI COP

12 G.M.P.



13  
14  
15 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
16 República del Ecuador, hoy día MARTES VEINTIDOS DE ABRIL  
17 de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor  
18 GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno de este cantón,  
19 comparecen; por una parte en calidad de CEDENTES, los  
20 cónyuges señor MARCELO VASCONEZ VACA y señora JULIETA  
21 OLLALA AGUIRRE, casados, por sus propios derechos; y, los  
22 cónyuges señora LILIANA VASCONEZ VACA y señor DIEGO SALAS  
23 JIMENEZ, casados, por sus propios derechos; y, por otra  
24 parte en calidad de CESIONARIA, la señora LUZMILA VACA  
25 PICO, casada, por sus propios derechos.- Los comparecien-  
26 tes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
27 residentes en esta ciudad, legalmente capaces para  
28 contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe.

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

v dicen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo.

SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte el señor Marcelo Vásconez Vaca, y su cónyuge señora Julieta Olalla Aguirre:

señora Liliana Vásconez Vaca y su cónyuge señor Diego Salas Jiménez, por sus propios derechos, quienes para

efectos de este contrato se denominarán simplemente los cedentes; y, por otra parte la señora Doña Luzmila Vaca

Pico, por sus propios derechos, quien se denominará simplemente la cesionaria. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, de estado

civil casados, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de participaciones sociales. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante

escritura pública otorgada el veinte y seis de abril mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo

Séptimo del Cantón Quito, Dr. Jorge Martínez Dolberg, se constituyó la compañía VASCOVA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.,

con un capital de dos millones de sucres. Escritura inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio de mil novecientos noventa y uno. b) La Junta General

Extraordinaria de socios de quince de Abril de mil novecientos noventa y siete, en sesión universal, por

unanimidad resolvió autorizar a los socios señores

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

1 Marcelo y Liliana Vásconez Vaca para que puedan ceder

2 trescientas ochenta participaciones sociales, cada uno en

3 favor de la señora Luzmila Vaca Pico, precediendo para

4 esta autorización la renuncia del derecho preferente por

5 parte de todos los socios, todo lo cual consta del acta

6 mencionada. T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES.-

7 Con estos antecedentes los señores Marcelo y Liliana

8 Vásconez Vaca ceden y transfieren en favor de la señora

9 Luzmila Vaca Pico, trescientas ochenta participaciones OK.

10 sociales, cada uno, de un valor nominal de un mil sucres

11 cada una. En tal virtud la señora Luzmila Vaca Pico paga

12 trescientos ochenta mil sucres a cada uno de los cedentes

13 antes mencionados. Se incluyen en esta cesión todos

14 los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con

15 la ley; presente la cesionaria, acepta la cesión de las

16 participaciones que se realiza a través de este instru-

17 mento: se inscribirá esta cesión en el libro respectivo

18 de la compañía, así mismo se sentará razón de este

19 instrumento al margen de la inscripción original, dándose

20 cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento

21 quince y veintiuno de la ley de compañías. Se agrega

22 además como documento habilitante, copia certificada del

23 acta de junta general extraordinaria de socios de la

24 compañía celebrada el quince de Abril de mil novecientos

25 noventa y siete. El doctor Francisco Moreno Badillo queda

26 expresamente autorizado para realizar todos los pasos

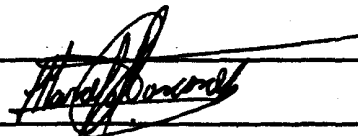
27 necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.

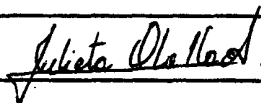
28 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas

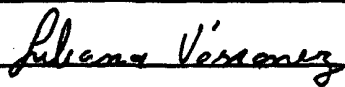
**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

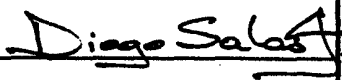
las de estilo para la plena validez de este instrumento.

HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Doctor Francisco Moreno Badillo., con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
17-0444045-0

  
17-0808472-6

  
170461342-9

  
170688429-1

  
180017802-0

firmado).- El Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui . DOCUMENTOS                      HABILITANTES . - -



## CONSORCIO V

### ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VASCOVA CONSTRUCTORA C. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de abril de 1997, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida República de El Salvador 836 y Portugal, Edificio Prisma Norte, piso No. 9, a las quince horas concurren los siguientes socios de la compañía, señores:

Marcelo Vásquez Vaca, propietario de trescientas ochenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; Sra. Liliana Vásquez Vaca, propietaria de trescientas ochenta participaciones sociales de un mil sucres de valor de cada una; Sra. Luzmila Vaca Pico, propietaria de mil doscientas cuarenta participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una. Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los presentes al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal de socios, para tratar los siguientes puntos:

#### **1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES**

#### **2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

Preside la sesión el señor Solon Vásquez Peralbo, Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Gerente señor Ing. Marcelo Vásquez Vaca; una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la junta general extraordinaria de socios, en sesión universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

#### **1.- RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR PARTICIPACIONES SOCIALES:**

Toman la palabra: El señor Marcelo Vásquez Vaca y la señora Liliana Vásquez Vaca socios de la compañía, quienes expresan que tienen la voluntad de transferir la totalidad de sus participaciones sociales, en favor de otras personas, o de los socios que quieran adquirirlas, siendo necesario consultar previamente si alguno de los socios desea hacer uso de su derecho preferente a adquirir las participaciones que se pretenden ceder. Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías, el señor Gerente consulta a los señores socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones e intercambios de opiniones los socios resuelven renunciar expresamente al derecho preferente que tienen para adquirir las participaciones sociales que pretenden cederse, a excepción de la señora Luzmila Vaca Pico, quien manifiesta su deseo de hacer uso del derecho preferente, resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se entra a tratar el segundo punto que es:

#### **2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Atenta la resolución adoptada los señores Marcelo y Liliana Vásquez Vaca, expresan su voluntad de transferir: trescientas ochenta participaciones sociales cada uno en favor de la señora Luzmila Vaca Pico.**



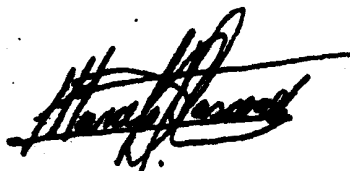
## CONSORCIO V

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios asistentes, por unanimidad se resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicadas, en la proporción y en favor de la persona antes mencionada. En tal virtud los señores Marcelo y Liliana Vásconez Vaca expresan haber recibido de la señora Luzmila Vaca Pico la suma de trescientos ochenta mil sucres cada uno, equivalente al valor nominal de las participaciones sociales transferidas.

Adicionalmente los cedentes se comprometen a celebrar con la cesionaria, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por secretaria es aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes, siendo las 18H00, se levanta la sesión.

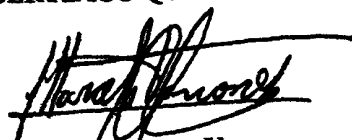
  
Sr. Solita Vásconez Paralbo  
**PRÉSIDENTE**

  
Sr. Marcelo S. Vásconez V.  
**GERENTE GENERAL  
SECRETARIO**

  
Sra. Liliana Vásconez V.  
**SOCIA**

  
Sra. Luzmila Vaca Pico de V.  
**SOCIA**

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

  
Marcelo Vásconez V.  
**GERENTE GENERAL  
SECRETARIO**

**DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiere esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,  
a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete.

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO



RAZON: Tome nota al Margen de la Matriz de  
Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada  
que Otorga Vascova Constructora Compañía Limitada  
de fecha veinte y seis de Abril de mil novecientos  
noventa y uno, la escritura de Cesión de  
Participaciones, de fecha veinte y dos de Abril de  
mil novecientos noventa y siete. Otorgada ante el  
Notario Noveno doctor Gustavo Flores Uzcátegui, en  
Quito, a treinta de Abril de mil novecientos noventa  
y siete.

DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1052 del REGISTRO MERCANTIL de trece de junio de mil novecientos noventa y uno, a fs 1907 vta, tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía VASCOVA CONSTRUCTORA CIA. LTDA. Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

*[Firma manuscrita]*  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



J.P.

*J.P.*